148

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 27 NOV. 2020

REF: 110014003070-**2019**-00**620**-00

Téngase en cuenta la renuncia del poder presentada por la Dra. Catherine Castellanos Sanabria [fls.126 al 129] quien actuaba como apoderada de la parte actora, conforme lo reglado en el artículo 76 del C.G.P.

De otra parte, atendiendo el escrito visible a folios 130 al 139 del presente asunto, se reconoce personería jurídica al Dr. José Iván Suarez Escamilla, como apoderado de la parte demandante, en la forma, con las facultades y para los fines del poder conferido.

Por otro lado, respecto de la petición vista a folio 141, tenga en cuenta el togado que mediante auto de fecha 21 de enero de 2020 se ordenó el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-178376.

Finalmente, atendiendo lo solicitado a folio 143, por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en providencia de fecha 21 de enero de 2020, teniendo en cuenta que el apoderado judicial dentro del presente asunto es el Dr. José Iván Suarez Escamilla.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 93

del 30 NOV 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

Cssr